



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017, EXPTE. 05/17.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día 31 de MARZO de 2017, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, al objeto de celebrar en primera convocatoria SESIÓN EXTRAORDINARIA según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Interventora: D^a ISABEL COUSO PERMUY.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la Sra. **Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 2017, expte. 04/17.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

No se adoptaron acuerdos al no haber expedientes concluidos.

TERCERO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA SOCIEDAD "INFORELEC, S.L.", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS YA TERMINADO DENOMINADO "SERVICIOS EXTERNOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN CONDUCENTES A LA

OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA APRENDICES DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN DE LA COMUNIDAD DE MADRID” (Expte. JGL 02/2016).

Visto el escrito presentado por la sociedad mercantil “Inforelec Soluciones Tecnológicas Avanzadas, S.L.”, adjudicataria del contrato de servicios denominado “SERVICIOS EXTERNOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA APRENDICES DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN DE LA COMUNIDAD DE MADRID” (Expte. JGL 02/2016), solicitando devolución de la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento de los dos Lotes que integran el contrato administrativo, que fue constituida mediante dos Avales de fecha 23/03/2016, otorgados por la entidad “Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid”, en los siguientes importes: Lote nº 1, importe 1.612,80 euros, inscrito con la misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número 12.622; y para el Lote nº 2, importe 1.108,80 euros, inscrito con la misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número 12.621.

Comprobado que procede la devolución de la garantía definitiva, dado que ha quedado acreditado que el contratista ha cumplido adecuadamente con todas las obligaciones contenidas en el contrato y en su oferta económica.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda devolver a la sociedad mercantil “**Inforelec Soluciones Tecnológicas Avanzadas, S.L.**”, la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo de servicios denominado “SERVICIOS EXTERNOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA APRENDICES DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN DE LA COMUNIDAD DE MADRID” (Expte. JGL 02/2016), constituida mediante dos Avales de fecha 23/03/2016, otorgados por la entidad “Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid”, en los siguientes importes: Lote nº 1, importe 1.612,80 euros, inscrito con la misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número 12.622; y para el Lote nº 2, importe 1.108,80 euros, inscrito con la misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número 12.621.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado, y se procederá a la entrega de los documentos originales de los Avales, autorizando su cancelación definitiva.”

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016.

Vistos los Estados Demostrativos de la Ejecución del Presupuesto junto a los documentos justificativos legalmente exigibles correspondientes a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2.016, así como los Estados Demostrativos que determinan los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre de 2.016, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados; el Resultado Presupuestario del ejercicio; el Remanente de Crédito y el Remanente de Tesorería.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención Municipal, donde consta que debido a la existencia de un Remanente de Tesorería Negativo, el Plan de Ajuste acordado, su seguimiento y cumplimiento, constituye el instrumento esencial para el saneamiento temporal del Remanente de Tesorería, y de sostenibilidad financiera de la deuda pública preferente. En el figuran el detalle de las medidas adoptadas por la Corporación Municipal, junto a su reflejo y previsión contable en un escenario de diez ejercicios en el que se presume el Saneamiento.

A su vez existe un Plan de Saneamiento, aprobado por la Corporación Municipal a finales el ejercicio de 2015, con medidas acordadas para cumplir las reglas fiscales establecidas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria durante el año 2016, que han culminado en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y en cumplimiento del límite del gasto no financiero. Resulta necesario abordar en el seguimiento del Plan, la incorporación de nuevas medidas que permitan aflorar al presupuesto los proyectos de gastos con financiación afectada que cuentan con signo negativo en el citado Remanente proveniente de ejercicios anteriores, al objeto de obtener ahorros presupuestarios (de financiación) de liquidez y regularizar el desfase existente de la Tesorería Municipal, así como la dotación presupuestaria de las operaciones pendientes de aplicar, en el marco de las medidas incorporadas al Plan de Ajuste Municipal, así como insistir en la adecuada financiación de los servicios municipales mediante la revisión de las Ordenanzas Municipales, que permitan obtener Recursos Presupuestarios efectivos, y/o la adecuación y limitación del gasto, para garantizar que conforme a la Legislación de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, numerosa normativa publicada a esta fecha (relativa al control de la misma, y de los resultados económicos financieros y la sostenibilidad presupuestaria), se sigan manteniendo las magnitudes de cumplimiento estabilidad, techo de gasto límite de deuda y que a su vez culmine el cumplimiento del período medio de pago de proveedores a 30 días fijado en la normativa, que a esta fecha se supera.

Se observa que la tendencia positiva en los ingresos en el ejercicio siguiente, si bien se basan en nuevos y mayores ingresos permanentes, es necesario mantener la racional gestión presupuestaria del gasto y colmar las expectativas de ingresos previstos, para la adecuada financiación del gasto corriente al objeto de financiar estructuralmente el gasto corriente en los ejercicios subsiguientes y garantizar el pago de la deuda pública como gasto preferente.

La liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio del 2016 cumple con los objetivos de Estabilidad Presupuestaria al presentar superávit, y con la Regla de Gasto conforme al Plan Económico Financiero de reequilibrio aprobado conforme a los arts. 21 a 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, aún cuando los objetivos fijados en el mismo no son los obtenidos, debido al cumplimiento ineludible de la Sentencia Judicial de Amalia Martina Santos Carrasco.

Considerando la atribución de competencias establecida por el art. 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo (Texto Refundido de la Reguladora de Las Haciendas Locales), por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal de la Entidad Ayuntamiento de El Álamo correspondiente al **Ejercicio 2.016**, de acuerdo con el siguiente RESUMEN:

1) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO (+) (Euros)

- Del Presupuesto de Ingresos. Ejercicio Corriente	1.280.613,56 €.
- Del Presupuesto de Ingresos. Ejercicios Cerrados	2.849.553,68 €.
- De otras Operaciones No Presupuestarias	32.599,92 €.
- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	<u>- 2.516.964,09 €.</u>
TOTAL	4.162.767,16 Euros

2) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO (-) (Euros)

- Del Presupuesto de Gastos. Ejercicio Corriente	1.152.817,99 €.
- Del Presupuesto de Gastos. Ejercicios Cerrados	329.116,72 €.
- De otras Operaciones No Presupuestarias	588.506,65 €.
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	<u>- 268,28 €</u>
TOTAL	2.070.441,36 Euros

3) FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA (+) 169.103,13 Euros

4) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) .. - 255.266,88 Euros

Ajustes por saldos de dudoso cobro y excesos de financiación:

A) SALDOS DE DUDOSO COBRO (4)	- 1.892.626,10 Euros
B) EXCESO DE FINANCIACIÓN (5)	- 986.310,25 Euros

REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES AJUSTADO (1- 2 + 3 - 4 - 5 - 6) - 3.134.203,23 Euros

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

DERECHOS RECONOCIDOS	6.804.614,84 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	6.521.828,43 €
DIFERENCIAS POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	183.867,56 € (van con signo negativo)
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	479.109,17 € (van con signo positivo)
GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	---

Junta de Gobierno Local 31 Marzo 2017, expte. 05/17

RESULTADO PRESUPUESTARIO	578.028,02 €
AJUSTADO	(282.786,41 + 295.241,61)

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DESPUES DE LOS AJUSTES:

Después de ajustes: se presentan los resultados del estudio de la Estabilidad Presupuestaria

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		IMPORTE
Ingresos no financieros (DRN Capítulos 1 a 7)	1	6.804.014,84 €
Gastos no financieros (ORN apítulos 1 a 7)	2	6.090.107,03 €
Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la liquidación (1-2)	3	+713.907,81 €
AJUSTES SEC 95 (-) Ajustes ppto de Gastos (+) Ajustes del presupuesto de ingresos	4	- 124.085,35 - (-450.572,77€) +(-574.658,12 €)
Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+ 4)	5	+589.822,46
En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	6	0,09%

Segundo: Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Tercero: Se remitirá una copia de la Liquidación aprobada a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid.

QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA JÓVENES INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL, CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DURANTE EL AÑO 2017.

Vista la Orden de 30 de Diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones para financiar Acciones de Formación para Jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del sistema de Formación Profesional para el Empleo para el año 2017.

Considerando la conveniencia municipal de acogerse a dicha convocatoria de subvenciones, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-S) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y

por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se
ACUERDA:

Especialidades formativas solicitadas

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	NÚMERO DE EDICIONES SOLICITADAS
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTOS DE DATOS Y DOCUMENTOS	1
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS	1
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
SSCB0111	PRESTACIONES DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	1

Segundo.- La impartición de las acciones formativas se desarrollará en el Centro de Formación Municipal situado en la Avda. de Toledo nº 36 de esta localidad, que el Ayuntamiento de El Álamo tiene acreditado ante la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid, con el número de Censo 27791.

Tercero.- Manifiestar que el Ayuntamiento de El Álamo cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Cuarto.- A los efectos de solicitud se remitirá Certificación de la presente resolución, junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la convocatoria de subvención.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 10,45 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de seis folios sellados y rubricados, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

EXCMO. AYTO. DE EL ALAMO
LA ALCALDESA
Fdo. Natalia Quintana Serrano

EXCMO. AYTO. DE EL ALAMO
EL SECRETARIO
Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo